



# REPÚBLICA DEL PERÚ

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

### DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°046-2024-MDJ/A

Jayanca, Febrero 15 de 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA, PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE.

VISTO:

El Exp. N° 054-A de fecha 06FEB2024 que contiene el Informe N° 009-2024-MDJ/OREC del jefe de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Jayanca, solicitando resolución de actualización de registro de firma del registrador civil ante RENIEC del señor Víctor Wilder Solís Granados.

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con lo dispuesto en el art. 194° de nuestra Magna Lex modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción a ley.

Que, el art. 6° de la Ley N° 27972 establece que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que le corresponde aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo a través de resoluciones de alcaldía, conforme lo preceptuado en el art. 43 de la norma invocada.

Que, según el artículo 1° de la Ley N° 26497 - Ley Orgánica del Registro Civil Nacional de Identificación y Estado Civil RENIEC, establece que "El registro es un organismo autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno y goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera". En uso de las atribuciones conferidas y al amparo de lo dispuesto en el numeral 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley N° 26497 - Ley Orgánica del Registro Civil Nacional de Identificación y Estado Civil RENIEC, establece en su artículo 2° que "El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es la entidad encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil. Con tal fin desarrollará técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información".



# REPÚBLICA DEL PERÚ

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

### DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE



Que, por Resolución Jefatural N° 023-96-JEF del 11 de Abril de 1996, se delegó tales funciones a las Oficinas de Registro y Estado Civil de la República, las mismas que están ubicadas en las Municipalidades Provinciales, Distritales y Centros Poblados Menores;

Que, de acuerdo al inciso 16) del Artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que, son atribuciones del Alcalde celebrar matrimonios civiles dentro de su jurisdicción, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, en este orden de ideas y por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR al señor Víctor Wilder Solís Granados, identificado con DNI N° 17555453, en el cargo y funciones como Registrador Civil de la Municipalidad Distrital de Jayanca.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR con el presente acto administrativo al interesado conforme a lo dispuesto en el D.S. N° 004-2019-JUS, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, y a Secretaría General que dispondrá su publicación en el Portal Institucional, de, conformidad con el artículo 5° de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

Hermes Roman Carrillo Mori  
ALCALDE

C.c.-  
-Of. Registro Civil  
-Interesado  
-Archivo/Sec. General/cers.